

Pronunciamiento de las jornadas del fuero penal del 3/12/21.

Ante la decisión por mayoría del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Entre Ríos de : 1) abrir el jury a la Procuradora adjunta y Fiscal anticorrupción, 2) suspenderla en sus funciones, y 3) desplazar la totalidad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la acusación para disponer que la realicen conjuces que ejercerían de fiscales ad hoc en este juicio, nos vemos en la obligación de manifestar, ante tan grave atropello a las instituciones de la provincia, que significan un quiebre al orden constitucional, nuestro más enérgico repudio.

Esta grave situación, que devela una clara intención de disciplinar a los operadores judiciales, a jueces y fiscales, con el mensaje de que el poder político perseguirá y destituirá a quienes lo investiguen, a la vez que nombrará comisiones especiales para acusarlos buscando su destitución, nos pone en estado de alerta y en la obligación de dejar en claro como magistrados y funcionarios, varios puntos:

1- El Tribunal de Enjuiciamiento no obró dentro de sus funciones, sino que se excedió, quebrantó el marco legal constitucional vigente, ejerció facultades que no tiene y creó un órgano acusador para el caso.

Una decisión de apertura del Jury, cuya fundamentación no aparece suficientemente expresada, a la luz del minucioso y documentado descargo de la denunciada, se revela como arbitrario.

2 – La decisión de suspender a la Procuradora Adjunta, se aparta de los fundamentos exigidos por el art. 24 de la Ley de Jurado de Enjuiciamiento, que teniendo en cuenta el carácter excepcional de la medida, exige que la misma se disponga en relación a la gravedad y mérito de la acusación y mediante resolución fundada. En este caso el único argumento invocado y con el que se pretende sustentar la suspensión, consiste en invocar la “supuesta” carencia de equilibrio y moderación y el menoscabo de la credibilidad del Ministerio Público Fiscal, ante la sociedad, lo que claramente aparece como vacío de contenido y meramente especulativo.

3 – En relación al desplazamiento de la totalidad del Ministerio Público Fiscal, expresamente dejaron de lado, al Procurador, a otras dos Procuradoras Adjuntas y más de 100 fiscales de la provincia, que ocupan la mayoría de ellos, sus cargos por concurso, que cuentan con idoneidad probada y con deber de objetividad, con responsabilidad funcional, y dispusieron seleccionar de una lista de abogados, prevista para ser jueces en casos en que los jueces naturales no pudieran actuar, para ejercer la acusación.

Esto supone no sólo la subestimación de los Fiscales, a los que evidentemente trata de influenciables y obsecuentes, sino que implica también un desconocimiento de la Ley.

Además de asistir tristes y sorprendidos a un manejo grosero de publicidad de la sentencia antes de su dictado, que incumplió los deberes mínimos de deliberación secreta y responsabilidad funcional y legal que les cabía -arts. 20 y 21 de la ley 9283- en lo que aparece como un elemento más de disciplinamiento y presión, vemos que el insólito proceso, promovido por abogados interesados en el resultado de las causas de corrupción más importantes de la provincia, se da en un contexto de juicio e investigación de las mismas nunca antes visto.

Recordemos que los delitos de corrupción están ligados directamente con la afectación a los derechos humanos en su integralidad, y así lo ha manifestado el informe de la CIDH del año 2019. Que por tanto debe protegerse a los funcionarios que la investigan o juzgan, y que el mismo informe internacional ha considerado sujetos vulnerables a los jueces y funcionarios que la investigan.

No pretendemos estar fuera de la posibilidad de ser juzgados, ni del control del ejercicio de nuestras funciones, pero sí exigimos que se haga dentro del marco de un debido proceso, legal,

legítimo y justo. Y que para ello no hay lagunas legales que puedan llenarse pretorianamente.

Como miembros del Poder Judicial, aspiramos a la protección de funcionarios ante el avasallamiento que sufren en este sentido, de manera proactiva, indeclinable e irrenunciable.

Debemos establecer mecanismos de respaldo, asesoramiento y resguardo a los integrantes de la magistratura y la función judicial, para garantizar que no estaremos sujetos a presiones internas ni externas, que no sufriremos represalias por nuestras labores y manifestaciones, y que estas no afectarán nuestra carrera profesional.

Por todo esto, llamamos a la reflexión, y llamamos a nuestros colegas, de todos los fueros, a reivindicar la justicia, la posibilidad de vivir y trabajar en una provincia en la que se respete la división de poderes, la institucionalidad, la Constitución y las leyes dictadas en consecuencia.